



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de noviembre de 2020

Acta N°76
Res. N° 2268/020
Exp. N° 2020-25-1-004250
DSPP/DBH/PM

VISTO: la nota de fecha 10 de setiembre de 2020 del Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que se solicita una trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" dentro del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0 "Servicios Personales" por un monto de \$4.750.000 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos cincuenta mil);

II) que la presente trasposición es a efectos de reasignar los objetos de acuerdo a la ejecución real y regularizar los saldos del ejercicio;

III) que a fojas 2 se informa que existe disponibilidad de crédito para la presente trasposición;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1. "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	4,750,000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					4,750,000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	012	Incremento por mayor horario permanente	800,000
			014	Compensación máxima al grado	1,600,000
			042/042	Compensación choferes	900,000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	250,000
			057	Becas de trabajo y pasantías	1,200,000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					4,750,000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN